

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8031** MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 628/2009, por auto de 15 de diciembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Inversiones Dajoal, S.L.", con N.I.F. B-14710644, domicilio en urbanización "Los Monteros", carretera nacional kilómetro 187, Marbella.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 15 de diciembre de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100013604-1